

Artículo 6º.— El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, adjuntando los estatutos de creación de la nueva asociación con indicación expresa del capital social.

Artículo 7º.— En lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/92 de 2 de Abril sobre normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 8º.— Previo al abono de la subvención deberá presentarse por

los interesados el acta de constitución de la misma asociación, con indicación del capital social y requisitos del artículo anterior, en el plazo máximo de veinte días posteriores a la presentación de las solicitudes.

Disposición Transitoria.— Para el año 1.992, serán subvencionables todos los gastos producidos en el plazo de 1 de enero a 31 de diciembre.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 18 de diciembre de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Exposición pública del avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera III.A.848

Se hace saber que se ha elaborado el Avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera que afecta a una superficie de 23.640 Has. en los siguientes Términos Municipales:

Villoslada de Cameros.

Lumbreras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, en base a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Los interesados en dicho plan pueden examinarlo en las oficinas de esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite nº 2-1º, pudiendo presentarse en las mismas las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de Diciembre de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.849

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU060/92.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Ampliación de granja. Término "La Vegera". D. José Luis Verde Crespo.

NU126/92.— HERVIAS.— Instalación de caseta telefónica y cerramiento del terreno sito en carretera de Bañares y c/ Amando Fernández. Telefónica.

NU130/92.— AGONCILLO.— Construcción de pabellón agrícola en polígono 30, parcelas 103 y 104. D. Tomás Martínez Zorzano.

NU131/92.— LOGROÑO.— Construcción de pabellón en polígono Cantabria, parcelas 42, 43 y 48. D. Ismael Andrés.

NU133/92.— FUENMAYOR.— Ampliación de bodega para elaboración y crianza de vinos de Rioja. D. Francisco Javier Bermejo y Bermejo.

NU134/92.— MATUTE.— Adecuación de aulas y aseos para hogar del jubilado. Ayuntamiento de Matute.

NU135/92.— AGONCILLO.— Legalización de ampliación de comedor y construcción de edificio anexo para almacén en CN-232. Estación de Servicio San Juan SA.

NU136/92.— ARNEDO.— Construcción de casa de campo en parcela 1481, polígono 12. D. José García Pérez-Arardros.

NU137/92.— AGONCILLO.— Legalización de caseta provisional de 170 metros cuadrados. Parcelas 108, 109 y 110. Polígono 30. D. Alberto Palacios Martínez.

NU138/92.— EL VILLAR DE ARNEDO.— Estación de servicio en la CN-232, PK. 372,600. Rosocho S.L.

NU139/92.— ORTIGOSA DE CAMEROS.— Construcción de almacén agrícola para almacenamiento de paja. Parcela 2, paraje "San Pelayo". D. José Luis Maza López.

NU140/92.— LOGROÑO.— Instalación de depósito de almacenamiento de gasóleo en polígono Prado Viejo — Camino Viejo de Entrena. Riojana de Hormigones S.A.

NU141/92.— TORREMONTALBO.— Construcción de nave para barricas de crianza de vinos. Polígono 3, parcela 3-A. Mercantil Amezola de la Mora SA.

NU142/92.— MURILLO DE RIO LEZA.— Adaptación de nave existente para instalación de industria cárnica. Polígono 6, parcelas 30-32 y 33. D. Antonio Viana Ocón.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz de Vivar.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.1709

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/149, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Riojana Ornamental S.A.L., se ha dictado con fecha 14 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Riojana Ornamental, S.A.

Domicilio: San Pío X, letra R-Bajo -- 26006 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Trescientas cincuenta y seis mil seiscientas ochenta y siete ptas. (356.687 pts.).

BIEN: NA-8283-S; Renault Trafic.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Riojana Ornamental S.A.L., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 14 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1710

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/149, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Riojana Ornamental, S.A.L., se ha dictado con fecha 14 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose